

DEFENSA

Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a la República Italiana, en comisión de servicios**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 00727-2024-DE**

Lima, 17 de julio del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 4935/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01931-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 001157-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 108/42, el Agregado Naval a la Embajada del Perú en la República Italiana remite al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, la Carta del Jefe del Departamento de Submarinos del Estado Mayor de la Marina Militar Italiana, a través de la cual, hace extensiva la invitación para que un (1) Oficial del grado de Capitán de Fragata a Teniente Primero, participe en el Ejercicio de Escape y Rescate Submarino (IT-SMEX 2024), en calidad de observador, a llevarse a cabo en la ciudad de Tarento, República Italiana, del 22 al 26 de julio de 2024;

Que, por medio de la Carta N° 150/52, el Agregado Naval a la Embajada del Perú en la República Italiana comunica a la Oficina de Política Marítima y Relaciones Internacionales del Departamento de Política y Planificación Marítima del Estado Mayor de la Marina Militar Italiana que, la Marina de Guerra del Perú ha dispuesto la participación del Capitán de Corbeta Carlos Andrés HERRERA IBAÑEZ, como observador en el citado ejercicio;

Que, a través del Informe Legal N° 067-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico de la Marina opina que resulta procedente la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal militar, para participar como observador en el Ejercicio de Escape y Rescate Submarino (IT-SMEX 2024), en el lugar y fecha programada;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto, permitirá fortalecer los lazos de amistad y el desarrollo de una cultura de entendimiento, así como promover plataformas para intercambiar información, a fin crear un puente de coordinación para alcanzar objetivos comunes. Asimismo, las experiencias adquiridas redundarán en beneficio de la Marina de Guerra del Perú;

Que, conforme a lo señalado en el Dictamen Legal N° 067-2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico, los gastos de alimentación y transporte interno, serán asumidos por la Marina Militar Italiana, a excepción de los pasajes aéreos internacionales y alojamiento, de acuerdo al correo institucional de la Sección de Personal de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina y al Instructivo de Ingreso "IT-SMEX 2024", adjunto a la Carta del Jefe del Departamento de Submarinos del Estado Mayor de la Marina Militar Italiana; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un setenta por ciento (70%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 122-2024, suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos, pasajes terrestres y viáticos hasta un setenta por ciento (70%), se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 142-2024, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000009 y N° 0000000101, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 4935/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará como observador en el Ejercicio de Escape y Rescate Submarino (IT-SMEX 2024), a realizarse en la ciudad de Tarento, República Italiana, del 22 al 26 de julio de 2024, así como autorizar la salida del país el 20 de julio y su retorno el 27 de julio de 2024;

Que, a través del Oficio N° 01931-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 002-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 001157-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Corbeta CARLOS ANDRES HERRERA IBAÑEZ, identificado con CIP N° 00072679 y DNI N° 43961058, para que participe como observador en el Ejercicio de Escape y Rescate Submarino (IT-SMEX 2024), a realizarse en la ciudad de Tarento, República Italiana, del 22 al 26 de julio de 2024, así como autorizar la salida del país el 20 de julio y su retorno el 27 de julio de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto



Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Bari (República Italiana) - Lima	
clase económica (Incluye importe TUUA)	
US\$ 4,369.34 x 1 persona	US\$ 4,369.34
Pasajes Terrestres: Bari – Tarento – Bari (República Italiana)	
US\$ 120.00 x 1 persona x 2 (ida y vuelta)	US\$ 240.00
Viáticos:	
US\$ 540.00 x 1 persona x 5 días x 70%	US\$ 1,890.00
Total a pagar:	US\$ 6,499.34

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2308296-1

Autorizan viaje de representante de la Agencia Espacial del Perú - CONIDA a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00728-2024-DE

Lima, 17 de julio del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 00510-2024-CONIDA/JEINS/GERGE/OFAJU de la Jefatura Institucional de la Agencia Espacial – CONIDA; el Oficio N° 01986-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01175-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de invitación s/n, de fecha 21 de junio de 2024, el Centro Brasileño de Investigaciones Físicas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovaciones de Brasil, hace extensiva la invitación al señor Luis Javier OTINIANO ORMACHEA, para participar de la reunión de selección SWGO (Southern Wide-field Gamma-ray Observatory), como representante peruano en las actividades previstas a realizarse del 29 de julio al 1 de agosto del 2024, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil;

Que, con Informe N° 00054-2024-CONIDA/JEINS/GERGE/OFAJU, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA, emite opinión favorable a fin de que el señor Luis Javier OTINIANO ORMACHEA, representante de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA, viaje al exterior, en comisión de servicio, para que participe en la reunión de selección SWGO (Southern Wide-field Gamma-ray Observatory),

cuyas actividades se desarrollarán en la fecha y lugar programados;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, del personal de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA, que participará en la reunión de selección SWGO (Southern Wide-field Gamma-ray Observatory); por cuanto, le permitirá presentar un reporte del estatus del proyecto de investigación denominado “Evaluación de sitios altoandinos en el Perú para la instalación del futuro Observatorio de Rayos Gamma SWGO: Southern Wide-field Gamma-ray Observatory” y las facilidades que brindará el Perú para este proyecto; asimismo, participará en las reuniones del Comité Directivo del SGWO donde decidirán la priorización final del sitio donde se instalará el Observatorio del Proyecto SWGO;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos s/n, de fecha 3 de julio de 2024, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales (ida y vuelta) y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 006: Agencia Espacial del Perú – CONIDA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, así como lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, asimismo, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000174, emitida por la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Planificación de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 00510-2024-CONIDA/JEINS/GERGE/OFAJU, la Jefatura Institucional de la Agencia Espacial – CONIDA, solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del señor Luis Javier OTINIANO ORMACHEA, representante de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA, para que participe en la reunión de selección SWGO (Southern Wide-field Gamma-ray Observatory), el cual se llevará a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 30 de julio al 1 de agosto de 2024, autorizando su salida del país el 29 de julio y su retorno el 2 de agosto de 2024, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 01986-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 005-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01175-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Jefatura de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.